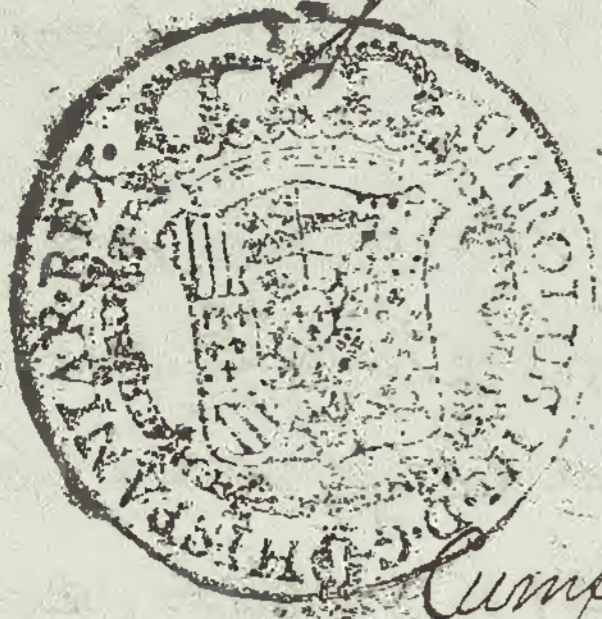


Cap.^r

2.^o

Año de 1783.

Ciudad maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y TRES.

Cumplimiento de la Comision que por esta Ciudad se
le tiene Conferida para la extincion de la renta
ha pasado a las diputaciones de Fornalba Fornalbi
lla y Barrancohondo a este termino, y ha reco
nocido que en las dos primeras se halla en mucho
paraje abundancia de canute de Langosta, y que
este no se puede vacar a pala de arazon por lo di
feno que se halla, y no poder ningun Leon vacar
un Termin al dia, y solo se podia conseguir su ex
tincion laborizando esta tierra, sin embargo
se halla como una quarta parte de esta tierra
de labranza por los vecinos de las diputaciones, y
que estos no podian continuar en esta opera
cion a causa de lo corto de medio que se halla en
por cuya razon havia repartido a algunos de los
vecinos de esta poblacion hazendados en las ex
prevadas diputaciones lo pare que havia tenido
por conveniente segun el numero de fanegas de tierra
poseian en las dhas diputaciones; y que en la
ultima del Barrancohondo se encontraba muy
clareado el canute por razon de estar laborizada
la la maior parte de la tierra y que lo que restaba
no lo podian executar por las mismas causas que
los amezederos, de lo que Intelligencia esta
Ciudad: Acordo que dho Comisario continue en
esta Comision hasta su total extincion para
lo que por el mayordomo fiel cobrador de Propios de
esta Ciudad se le entregaran los Caudales no re

